

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°421, de 22 de junio de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 13, para la obra: DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y Terciaria de canales de riego Proyecto Faja Maisan obra Canal Agustinas Sector: Canal Agustinas Derivado 2, que figura a nombre de HUILIPAN AYELEF ALBERTINA, rol de avalúo 386-140, Comuna de PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 1.912 m². La Comisión de Peritos integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ y OMAR IGNACIO GOMEZ FIGUEROA, mediante informe de tasación de fecha 04 de diciembre de 2020, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.801.600.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.